

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2018, de la Consejera, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos de amojonamiento del monte de utilidad pública n.º 102 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", en el término municipal de Cilleros, propiedad de este municipio; y se rectifican la cabidas que figuran en su descripción. (2018060549)

Desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal se viene procediendo al levantamiento topográfico de los hitos colocados en el procedimiento de amojonamiento de aquellos montes de los que, debido a su antigüedad, se carecía de las coordenadas absolutas de los mojones, con la consiguiente inseguridad en la delimitación de los Montes y la imposibilidad de recolocar con absoluta precisión aquellos que por diversas circunstancias hubieren sido movidos o extraviados.

El monte "Dehesa Boyal", n.º 102 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, tiene el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1972, y su amojonamiento el 10 de marzo de 1978.

La información cartográfica existente relativa a estos procedimientos de deslinde y amojonamiento se encuentra en la actualidad plasmada en soporte papel, en forma de planos a escala 1:5.000; y la digitalización y posterior georreferenciación de los mismos sobre ortofoto. Y está materializada en campo mediante hitos de naturaleza permanente conocidos con el nombre de mojones.

El sistema de referencia adoptado era local (siempre relativo) y se obtenía mediante un itinerario topográfico, realizado con instrumentos de topografía clásica. Este itinerario consistía en realizar una sucesión de mediciones de ángulos y distancias desde los distintos puntos que componen el itinerario, lo que permite dotar de coordenadas a los diferentes puntos que se van visando. La medición de ángulos y distancias, suponía la acumulación de errores a lo largo del itinerario.

La finalidad del dato espacial es lograr una difusión de la cartografía temática y su puesta a disposición del público de la manera más amplia posible, lo que obliga a referir la cartografía desde su actual expresión en coordenadas locales a sistemas de proyecciones oficiales referidos a coordenadas absolutas con la finalidad de publicar la información cartográfica relativa a los montes de utilidad pública, sin que ello suponga modificación alguna del deslinde y amojonamiento aprobados.

La transformación de esta documentación cartográfica en datos espaciales, coordenadas planimétricas absolutas, es indispensable para ejercer la tutela y las demás competencias asignadas a la Administración sobre los montes declarados de utilidad pública.

Habiéndose publicado en el DOE n.º 1 del 2 de enero de 2018, el Anuncio de 12 de diciembre de 2017 por el que se sometía a información pública el levantamiento topográfico de los



hitos del amojonamiento del monte n.º 102 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Dehesa Boyal", del término municipal de Cilleros; y no habiéndose recibido alegación alguna.

— Habiéndose examinado la Propuesta de Resolución del Director General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas, para general conocimiento, las coordenadas absolutas incluidas en el anejo de la presente resolución y representados en el plano que también se adjunta, de los mojones del monte "Dehesa Boyal", número 102 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, situado en el término municipal de Cilleros y propiedad de este municipio.

Segundo. Que figurando en la descripción del monte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con la siguiente cabida:

Superficie total y pública: 136,655 ha.

Se proceda a rectificar dicha descripción conforme a la planimetría resultante del levantamiento efectuado, del cual se deriva el siguiente valor:

Superficie total: 139,6053 ha.

Frente a este acto, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.1 de la mencionada Ley 1/2002, de 28 de febrero, y lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer o ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En el caso de impugnación por medio de recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo, circunstancia esta última que ocurrirá una vez transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya dictado y notificado la resolución del recurso de reposición, contándose de nuevo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado, y todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123.2 y



124.2 —en relación con el artículo 24.2 de la citada Ley 39/2015—, en el artículo 102.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46 —apartados 1 y 4— de la mencionada Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa sólo podrán plantearse cuestiones de competencia, procedimiento o de carácter administrativo, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de cualquier reclamación o acción que se estime procedente sobre cuestiones relativas al dominio, la posesión o cualquier otra de carácter o naturaleza civil, con arreglo a lo establecido en el artículo 21.7 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 128 del mencionado Reglamento de Montes y en el artículo 3.a) de la citada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto los recursos indicados, este acto administrativo será firme a todos los efectos.

Mérida, 20 de febrero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO****REGISTRO TOPOGRÁFICO DE MOJONES Y PLANO**

En este registro se incluyen las coordenadas UTM del M.U.P. N.º 102 – CC – “Dehesa Boyal”, situado en el término municipal de Cilleros (Cáceres), y perteneciente a este municipio.

— Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989 (ETRS89).

— Huso 29.

LISTADO DE COORDENADAS SISTEMA ETRS89 HUSO 29N					
ID	X_ETRS89	Y_ETRS89	CATEGORÍA	ESTADO	OBSERVACIONES
1	689702.0788	4443761.6883	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y próximo al borde de la carretera de Cilleros a Hoyos.
2	689688.5702	4443784.9899	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de pared de piedra de un corral.
3	689680.9743	4443790.7456	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto en esquina de una pared de cerramiento. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



4	689641.5511	4443878.8071	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y canchos de granitos, junto a un pequeño cauce.
5	689591.0522	4443950.1491	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en la pared vertical de cancho en su parte más alta. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
6	689558.2980	4444040.9568	Cara Labrada	Inaccesible	Cara Labrada inaccesible por vegetación. Situada en un cancho pequeño según actas. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
7	689565.4676	4444050.6165	Orden 1	Inaccesible	Mojón de primer orden inaccesible por vegetación. Cambio brusco de dirección del monte. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



8	689637.4236	4444093.5110	Cara Labrada	Inaccesible	Cara Labrada inaccesible por vegetación. Situada en un cancho liso de grandes proporciones según actas. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
9	689646.3468	4444116.1496	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
10	689808.1000	4444265.8046	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
11	689819.5430	4444289.1050	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación sobre cancho pequeño junto a otro de grandes dimensiones.



12	689847.6753	4444281.2797	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en cancho vertical orientado a noreste según actas. Bosquete de rebollos en las inmediaciones. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
13	689855.9658	4444289.2744	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación. Situado junto a pared de piedra. A cota un poco menor que el anterior mojón donde terminan los canchos grandes. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
14	689892.5382	4444347.8751	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en roca orientada al sur. Muy próximo a un hermoso ejemplar de alcornoque. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



15	689911.6071	4444336.3264	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación.
16	689961.8896	4444414.2496	Cara Labrada	Bueno	Cara labrada en buen estado de conservación. Próximo a un enorme cancho dentro del monte y fuera del mismo dos grandes alcornoques.
17	690085.2493	4444453.8679	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación. Rodeado de canchos por todas partes. Cambio brusco de dirección del monte con un extraño ángulo.
18	690024.3362	4444379.1951	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a cerramiento de pared.
19	690079.6644	4444368.8170	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación en un cancho pequeño y situado junto a un cerramiento de pared con orientación sur.



20	690117.4895	4444418.8348	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en roca pequeña y situado en la base de pared de cierre de finca. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
21	690161.7844	4444413.3730	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación sobre cancho de grandes dimensiones en forma de muela.
22	690215.7440	4444469.2365	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en roca de pequeñas dimensiones y en la base de la pared de piedra de cerramiento. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
23	690226.4999	4444533.5967	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación orientada al norte y sobre cancho incrustado en la pared de cerramiento.



24	690248.3559	4444545.8661	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación.
25	690282.9303	4444488.3017	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación en la parte baja de la pared de cerramiento de finca.
26	690313.3408	4444493.7256	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de cierre de finca particular.
27	690321.7400	4444486.0342	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de cierre y en medio de canchos.
28	690384.4235	4444496.6295	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación sobre roca incrustada en la pared de cierre de finca.
29	690435.8434	4444495.8937	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en roca pequeña redonda situada encima de otro cancho mayor. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



30	690462.0089	4444562.3410	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación.
31	690462.9965	4444572.0114	Cara Labrada	No Vista	Cara Labrada no vista en roca pequeña delgada cubierta en parte por pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
32	690534.8373	4444619.1758	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación con orientación norte que sirve de cierre con finca.
33	690598.5253	4444716.2143	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación.
34	690620.3871	4444723.6999	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación próximo a cancho.
35	690624.9624	4444707.6018	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación próximo a entrada de finca.
36	690698.2802	4444678.5498	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación en una piedra grande en la base de pared de cierre de finca y junto a entrada de la misma.



37	690793.7642	4444674.4585	Cara Labrada	Inaccesible	Cara Labrada en roca inaccesible por vegetación junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
38	690904.9709	4444674.2831	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación. Cambio de dirección en el perímetro del monte.
39	690969.8264	4444580.3249	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación en las inmediaciones de la carretera de Cilleros a Hoyos y junto a la cerca de la pared de piedra de la finca "El Campillo". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
40	690979.4917	4444565.8080	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra en la margen derecha de la citada carretera y también junto a cerca de la finca "El Campillo".



41	691076.5168	4444403.1044	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra de la finca "El Campillo". Situado al final de una pequeña vaguada.
42	691131.9954	4444311.7626	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y entre zarzas.
43	691172.9721	4444265.8954	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y entre zarzas.
44	691148.4415	4444176.1209	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y entre zarzas.
45	691082.2380	4444043.3871	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
46	691040.7084	4443985.0073	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
47	691039.5849	4443892.0303	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.



48	691012.8553	4443848.8855	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación en cancho orientado al suroeste de tamaño medio y junto a cerramiento metálico.
49	690974.0721	4443818.9766	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
50	690890.6900	4443716.5456	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación en cancho de tamaño medio orientado hacia el noroeste.
51	690824.7770	4443654.1686	Cara Labrada	No vista	Cara Labrada no vista en roca de pequeño tamaño junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
52	690766.0312	4443543.8335	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación sobre piedra grande que forma parte de la pared y se orienta a poniente.
53	690758.0827	4443490.8620	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.



54	690726.1010	4443446.2581	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
55	690651.3084	4443421.3053	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación.
56	690594.5255	4443382.6020	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación.
57	690509.0531	4443352.7350	Cara Labrada	Bueno	Cara Labrada en buen estado de conservación.
58	690508.3903	4443342.5275	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra. Situado en el borde de la carretera de Cilleros a Perales en la margen izquierda.
59	690429.6960	4443365.7437	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y próximo a la mencionada carretera.
60	690425.1187	4443343.7394	Orden 1	Arrancado	Mojón de primer orden arrancado. Causa probable adecuación camino de entrada a finca particular. Replantado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



61	690310.8583	4443394.4301	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación. Situado junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
62	690260.1698	4443423.9408	2.º Orden	Inaccesible	Mojón de 2.º orden inaccesible por vegetación. Situado junto a pared de piedra y próximo a carretera. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
63	690227.5391	4443436.4875	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
64	689965.4598	4443405.8555	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra. Desde aquí el terreno cae hacia el arroyo de la Dehesa.



65	689920.3573	4443419.0586	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
66	689833.2356	4443417.5091	Orden 1	Bueno	Mojón de primer orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
67	689833.3808	4443428.4832	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra y entrada a finca particular.
68	689834.1165	4443490.9010	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
69	689803.7524	4443574.0336	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de pared de piedra y próximo al cauce del arroyo Viñales.
70	689758.3409	4443606.8084	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto en la margen derecha del citado arroyo y junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.



71	689744.0336	4443648.9666	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto sobre el cauce del arroyo y junto a pared de piedra. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.
72	689744.8660	4443686.9035	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
73	689743.7882	4443698.0732	2.º Orden	Bueno	Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra.
74	689714.4963	4443745.5573	2.º Orden	No visto	Mojón de 2.º orden no visto en esquina de cerramiento de pared de piedra y junto a la carretera de Cilleros a Hoyos y en situación inmediata a una alcantarilla sobre el arroyo de Viñales. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde con Resolución a fecha 23 de febrero de 1972.

